



PROPUESTAS ECONÓMICAS Y FISCALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL SECTOR BIOTECNOLÓGICO ESPAÑOL

Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	3
LA BIOTECNOLOGÍA Y LAS CIENCIAS DE LA VIDA	7
LA BIOTECNOLOGÍA EN ESPAÑA: UN SECTOR DE IMPACTO	8
PROPUESTAS ECONÓMICAS Y FISCALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL SECTOR BIOTECNOLÓGICO ESPAÑOL.....	10
1. CÓMO INCENTIVAR LA INVERSIÓN EN I+D+I POR PARTE DE LAS EMPRESAS BIOTECNOLÓGICAS.....	10
2. FOMENTAR LA INVERSIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA Y ARRANQUE DE START-UPS BIOTECNOLÓGICAS.....	13
3. IMPULSAR EL CAPITAL RIESGO ESPECIALIZADO COMO INSTRUMENTO CLAVE PARA FINANCIAR EMPRESAS BIOTECNOLOGICAS INNOVADORAS	16
4. APOYAR LA ATRACCIÓN DE TALENTO Y SU VINCULACIÓN A LAS EMPRESAS BIOTECNOLÓGICAS INNOVADORAS	20
5. FOMENTAR EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y LA CONSOLIDACIÓN .	21
6. UNA ADMINISTRACIÓN COMPROMETIDA CON EL ECOSISTEMA DE EMPRESAS INNOVADORAS	22

RESUMEN EJECUTIVO

AseBio, junto con su grupo de trabajo de financiación de la I+D y del desarrollo empresarial, ha elaborado un documento de propuestas económicas y fiscales para impulsar el desarrollo del sector biotecnológico español. Estas propuestas se vertebran en torno a 6 ejes que se resumen a continuación.

1. INCENTIVAR LA INVERSIÓN EN I+D+I

Ayudas públicas más eficaces para apoyar la I+D “frontera” y adecuadas a las características de empresas de alta intensidad en I+D+I

Es necesario establecer un marco de ayudas específico para las empresas biotecnológicas o, en su caso, para las empresas de alta intensidad en I+D+I, aprovechando la definición de *pymes de alta intensidad inversora en I+D+I* de la orden ministerial PCM/519/2020, de 9 de junio donde en su artículo 3 se define esta categoría de empresa, bien a través de convocatorias específicas o articulando tramos no reembolsables más generosos para las mismas.

Reducir el periodo de cobro de las ayudas: *time to cash*

La reducción del periodo medio de cobro de las ayudas mejoraría considerablemente su efecto incentivador y mejoraría la propia ejecución de los proyectos, al financiarlos adecuadamente de forma temprana. Sería necesario disminuir el tiempo de espera hasta la resolución y sobre todo recepción efectiva de la ayuda, disminuyendo la complejidad del proceso de solicitud, validación y justificación de las ayudas, adaptándolo a la cuantía de las mismas.

Facilitar el acceso de las pymes y de las empresas sin beneficios a los incentivos fiscales a la I+D+I:

- a) Permitiendo la utilización de Informes Motivados (IMVs) ex ante expedidos por los organismos financiadores de la I+D+I
- b) Definiendo procedimientos abreviados para la emisión de IMVs por debajo de los 500.000 € por proyecto, para empresas con inversiones inferiores a 1 millón de € en I+D+I.
- c) Mejorar el mecanismo de monetización de las deducciones fiscales de I+D, eliminando aquellas limitaciones que han restringido su uso, fundamentalmente el requisito de mantenimiento de empleo y la renuncia al 20% de la deducción. Para agilizar el acceso a la liquidez de las empresas, se podría asimismo eliminar el requisito de un año de espera.
- d) Ampliar el uso del crédito fiscal, permitiendo su uso para el pago de otros impuestos, seguros sociales o impuestos de ejercicios anteriores.
- e) Habilitar mecanismos para permitir el traspaso de deducciones fiscales de I+D entre empresas sin cuota íntegra y empresas con cuota íntegra, sin necesidad de poner en marcha estructuras complejas, evitando los costes asociados a la puesta en marcha y gestión de las AIEs, y dotando al sistema de la máxima seguridad jurídica.

2. FOMENTAR LA INVERSIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA Y ARRANQUE DE START-UPS BIOTECNOLÓGICAS

Impulsar la inversión pública para la puesta en marcha y lanzamiento de start-ups biotecnológicas

Incrementar el presupuesto del programa Neotec, hasta los 50 millones de € y mantener el sistema actual en forma de subvenciones.

Con respecto a Enisa, es necesario generar líneas específicas para compañías biotecnológicas o para empresas que desarrollan tecnologías profundas, con mayor flexibilidad que las líneas tradicionales de Enisa.

Incentivar la inversión privada directa en start-ups biotecnológicas por parte de las personas físicas

Modificar la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación ampliando la base máxima hasta los 200.000€, ampliando los requisitos relativos a la empresa invertida a unos fondos propios máximos de 4.000.000€, y adaptando el criterio de antigüedad a sectores de larga maduración, vinculando este criterio a las etapas de desarrollo de la compañía en lugar de los años transcurridos desde su creación.

Establecer una exención en el IRPF del 100% de la plusvalía obtenida en la desinversión siempre que el importe íntegro de la enajenación se reinvierta en la suscripción de acciones o participaciones de otra start-up durante los próximos 4 años, con una exención parcial en caso de reinversión parcial.

Articular beneficios en otras figuras impositivas como el impuesto sobre el Patrimonio, eximiendo la participación en Empresas de Nueva Creación, con independencia del porcentaje o tiempo de disposición.

Incentivar la inversión corporativa directa en start-ups biotecnológicas

Para incentivar las inversiones en empresas start-ups biotecnológicas se propone reconocer la singularidad de este tipo de inversiones a nivel fiscal, aplicando un sistema de incentivos análogo al existente para las inversiones en I+D+I (basados en deducciones de la cuota) a la inversión directa de empresas en start-ups.

Que la empresa inversora pueda aplicarse todos los beneficios fiscales que haya generado la start-up y que no ha podido aplicarse por falta de cuota.

3. IMPULSAR EL CAPITAL RIESGO ESPECIALIZADO COMO INSTRUMENTO CLAVE PARA FINANCIAR EMPRESAS BIOTECNOLÓGICAS INNOVADORAS

Reforzar los instrumentos públicos de inversión en Capital Riesgo impulsando su efecto tractor sobre la inversión privada

Dar continuidad y reforzar las iniciativas de fondos dentro del programa INNVIERTE, impulsando convocatorias específicas para gestoras especializadas en biotecnología y ciencias de la vida, y manteniendo los programas de coinversión para seguir apoyando a empresas establecidas que necesiten rondas sucesivas.

Dar continuidad al instrumento FondICO Global, dotándolo de los recursos necesarios para poder continuar operando.

Propiciar la colaboración en las sociedades de capital riesgo regionales con entidades de capital riesgo e inversores privados especializados que cuenten con una trayectoria contrastada en el área de la innovación, invirtiendo en sus fondos con el compromiso de que las entidades de capital riesgo también inviertan un porcentaje de sus fondos en empresas innovadoras de su ámbito territorial de actuación.

Incentivar la inversión privada por parte de persona físicas en vehículos de Capital Riesgo

Para incentivar la inversión por parte de inversores individuales en vehículos de capital riesgo, se propone que los incentivos para la inversión directa en empresas start-ups, se extienda a la inversión en vehículos de Capital Riesgo que inviertan en start-ups y homologar a las personas físicas al tratamiento que reciben las personas jurídicas en el impuesto de sociedades en cuanto a la exención sobre los dividendos.

Desarrollar el *sello fondo INNVIERTE* y establecer incentivos fiscales específicos.

Incentivar la inversión privada por parte de personas jurídicas en vehículos de Capital Riesgo

Impulsar el corporate venturing, a través de deducciones sobre la cuota del impuesto de sociedades relacionadas con la inversión en vehículos de capital riesgo que inviertan en start-ups biotecnológicas y establecer un marco de deducciones equiparable a los incentivos a la inversión en I+D+I por las inversiones efectuadas por empresas en fondos con el *sello fondo INNVIERTE*.

4. APOYAR LA ATRACCIÓN DE TALENTO Y SU VINCULACIÓN A LAS EMPRESAS BIOTECNOLÓGICAS INNOVADORAS

Establecer un marco fiscal favorable a la entrega de acciones a los empleados
Para mejorar la atracción y la vinculación de los empleados a las empresas innovadoras, se propone establecer un esquema que elimine los límites actuales y mejore la fiscalidad de la entrega de acciones a los trabajadores.

Mejorar la fiscalidad de los emprendedores en su internacionalización

Reformar la figura del emprendedor creando un sistema de diferimiento fiscal que genere una obligación tributaria en nuestro país en el momento de la venta de los activos y no en el de su cambio de residencia.

5. FOMENTAR EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y SU CONSOLIDACIÓN

Líneas específicas para financiar la consolidación de empresas

Articular un programa de ayudas financieras a las fusiones y adquisiciones de pequeñas empresas, en las que los costes derivados de la transacción fueran financiados con cargo al mismo programa, evitando su efecto desincentivador.

Impulso de los mercados alternativos de capitales para financiar el crecimiento empresarial

Incentivar la inversión en empresas cotizadas en el BME growth, Euronext growth y el NASDAQ por parte de inversores particulares, a través de deducciones en el IRPF.

6. UNA ADMINISTRACIÓN COMPROMETIDA CON EL ECOSISTEMA DE EMPRESAS INNOVADORAS

Un Marco de Ayudas de Estado favorable a las empresas de alta intensidad de inversión en I+D+I

Modificar la definición del criterio de empresa en crisis para adaptarla a las características de las empresas con largos plazos de maduración y elevadas necesidades de inversión. Además, al tratarse de una normativa comunitaria, España debería trasladar su posición en Europa en esta materia.

Compra Pública Innovadora como motor de innovación

Establecer un porcentaje mínimo de contratación pública a través de la Compra Pública Innovadora del 5%, de cumplimiento obligatorio y agilizar los procedimientos y las etapas necesarias para la puesta en marcha de un proceso de compra pública, su desarrollo y licitación.

Las pymes innovadoras en las licitaciones públicas

Facilitar la concurrencia de pymes innovadoras en los concursos y licitaciones públicas, adecuando los requisitos de los concursos a las características de estas compañías, articulando requisitos de solvencia técnica y económica proporcionados, y adaptando los criterios de valoración.

Flexibilización y facilidades para que las empresas innovadoras puedan hacer frente a sus obligaciones tributarias

Articular procedimientos para poder solicitar aplazamiento y fraccionamiento de impuestos como el IRPF, el impuesto de sociedades o el IVA, sin necesidad de aportar garantías por debajo de determinados importes.

LA BIOTECNOLOGÍA Y LAS CIENCIAS DE LA VIDA

La OCDE define la **Biología** como la aplicación de la ciencia y la tecnología a los organismos vivos, así como a partes, productos y modelos de los mismos, para alterar materiales vivos o no, con el fin de producir conocimientos, bienes o servicios.

La ciencia y la innovación son ampliamente reconocidas en todo el mundo como motores de prosperidad económica y social. Y probablemente ningún sector pueda representar el alcance de este progreso tan bien como el sector biotecnológico, que lleva décadas demostrando que la inversión en I+D tiene un impacto directo en la vida, el bienestar y la salud de las personas.

En 1953, la revelación de la estructura del ADN abrió las puertas al desarrollo de una serie de técnicas y procesos que dieron lugar a la biotecnología moderna, y con ella, a grandes avances en los ámbitos de la salud, la alimentación, la agricultura y la sostenibilidad de los procesos industriales.

Desde entonces la biotecnología, unión de ciencia, ingeniería y los elementales procesos que hacen posible la vida, ha generado aplicaciones que están y permanecen muy cerca de nosotros, desde el ámbito farmacéutico a la agroalimentación, pasando por un sinfín de usos de los que apenas somos conscientes, como la bioenergía, los bioplásticos y otros productos de uso industrial; con los que **se han dado respuestas a grandes retos económicos y sociales, como podemos ver a continuación:**



Sociedad más sana y protegida frente a enfermedades

- Nuevos tratamientos para Hepatitis C que permite su cura en el 90% de los casos.
- Erradicación de enfermedades como la polio.
- 350 millones personas en el mundo beneficiadas de terapias biotecnológicas.
- El 69% de los fármacos en desarrollo son biotecnológicos.
- 72% de los nuevos tratamientos para



Alimentación más asequible y sostenible

- Mejora de las condiciones de vida de 17 millones de agricultores y sus familias.
- Procesos productivos y cultivos resistentes a condiciones climáticas adversas. En 20 años de cultivo de maíz en España, se han ahorrado 1.042 millones de m3 de agua.
- Con cultivos biotecnológicos se ha evitado el uso de 15.240 hectáreas de tierra para la producción agrícola en España en 20 años.



Transformación y sostenibilidad industrial

- Transporte verde con biocombustibles que sustituyen a materiales fósiles.
- Los productos de base biológica pueden reducir hasta un 65% las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Nuevas soluciones para reducir la emisión de hasta 2.500 millones de toneladas de CO2 al año para 2030.
- El uso de enzimas en los detergentes de lavado, para ahorrar un 30% de la electricidad.

- enfermedades raras son biotecnológicos.
- Primeras terapias avanzadas CAR-T aprobadas para el tratamiento de la leucemia infantil.
 - Medicina de precisión para tratamientos del cáncer tiene una respuesta del 30,6% frente al 4,9% de los tratamientos tradicionales
 - Se ha conseguido reducir el Cociente de Impacto Ambiental en un 18,4%.
 - Alimentos modificados genéticamente para combatir el hambre y la desnutrición como el arroz dorado.
 - El desarrollo de multitud de ingredientes funcionales que dan lugar a una alimentación más saludable.
 - El uso enzimas mejora la producción y sostenibilidad de la industria química, la producción de papel o la gestión de residuos
 - La biotecnología es una aliada para limpiar el océano de hidrocarburos y plásticos.

LA BIOTECNOLOGÍA EN ESPAÑA: UN SECTOR DE IMPACTO

En España, el sector de la biotecnología se ha venido consolidando por su aportación y peso creciente en la economía de nuestro país, desde sus comienzos hace dos décadas. Además, el sector presenta unas perspectivas de crecimiento muy positivas, tanto a corto, medio, como largo plazo.

Impacto económico y social del sector biotecnológico en España

El compromiso del sector biotecnológico con la ciencia y la innovación ha permitido la generación de un **impacto económico de más de 10.100 millones de euros, un 0,8% del PIB en 2019.**

El sector biotecnológico, con empresas intensivas en innovación tecnológica, es también uno de los sectores que mejores empleos proporciona. Solo en 2019, **las empresas biotecnológicas tuvieron un impacto total en España de 117.700 empleos de alta calidad en actividades intensivas en conocimiento.**

El sector demuestra que las inversiones en ciencia e innovación generan **importantes flujos de ingresos al Estado, que permiten proteger nuestro modelo de bienestar social.** En 2019, las empresas *biotech* contribuyeron con 4.200 millones de € a través de sus aportaciones fiscales a las arcas del Estado lo que supone al 0,3% del PIB.

IMPACTO ECONÓMICO

10.131 millones de euros
(0,8% del PIB)

GENERACIÓN DE EMPLEO

117.700 empleos
(0,6% del empleo total)

RECAUDACIÓN FISCAL

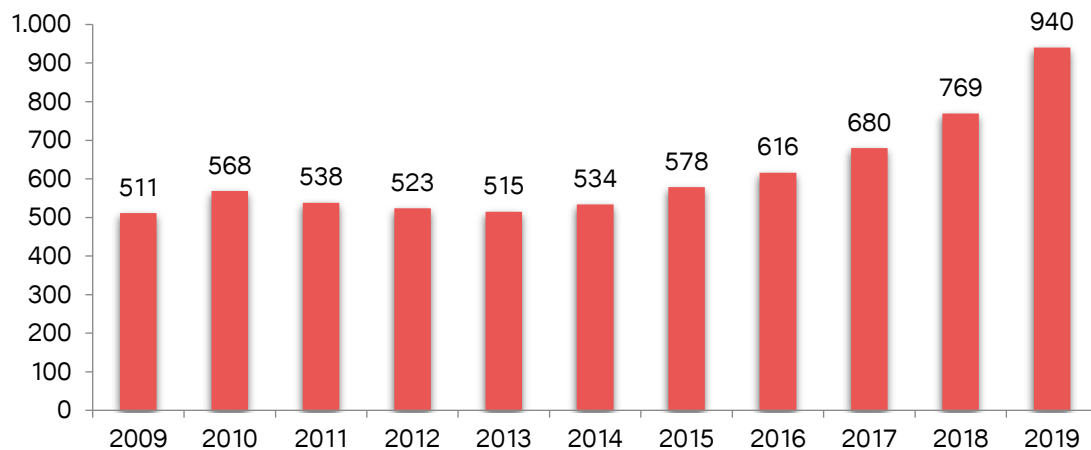
4.200 millones de euros
(0,3% del PIB)

Inversión en I+D del sector biotecnológico español y el papel central de la ciencia

El sector biotecnológico es altamente intensivo en inversiones en I+D+I. Las empresas biotecnológicas han apostado siempre por la innovación, imbricada en el ADN de su actividad, lo que ha situado al **sector biotecnológico a la cabeza de la inversión en I+D, con un 5,63% con respecto a su producción, por delante de la industria farmacéutica.**

En 2019 el sector *biotech* invirtió 940 millones de euros en I+D, duplicando su inversión en I+D en los últimos diez años.

Evolución de la inversión en I+D del sector biotecnológico en España



Fuente: INE (elaboración propia)

Las empresas *biotech* españolas atraen cada vez más inversión y durante la pandemia aumenta un 46% el volumen captado.

A pesar de que el año 2020 fue un año en el que buena parte de la economía se paralizó a consecuencia de la crisis sanitaria, el sector biotecnológico español ha mantenido el interés de los inversores y en 2020 se ha producido un nuevo aumento del volumen total de financiación captada por el sector *biotech* y del número total de operaciones. **Se han superado los 150 millones de euros en 42 operaciones realizadas a lo largo del año 2020 con un importe medio de 3,6 millones de euros.**

La ciencia y la innovación del sector biotecnológico ha sido capaz de consolidarse como un área cada vez más atractiva para atraer inversores internacionales. Prueba de ello es que **las principales empresas del sector *biotech* en España lograron atraer cerca de 100 millones de euros de fondos de inversión con participación de inversores internacionales.**

Internacionalización del sector biotecnológico

La ciencia y la innovación siempre han tenido una vocación internacional y han contribuido a reforzar las relaciones entre Estados y a mejorar la imagen de nuestro país en el exterior.

A través de la ciencia y la innovación el sector biotecnológico ha contribuido a crear marca-país más allá de nuestras fronteras y, las empresas de AseBio son embajadoras natas de esa marca, gracias a las colaboraciones que establecen con instituciones académicas internacionales, empresas industriales de referencia e inversores internacionales. En concreto, 35 de nuestras compañías asociadas tienen presencia en 48 mercados de los cinco continentes con 163 filiales, fundamentalmente en Europa, Latinoamérica y Estados Unidos y Canadá.

Las empresas biotecnológicas, el 51% son micro pymes y el 45% son pymes

El sector biotecnológico en España es un sector de micropymes y pymes. Según los últimos datos disponibles en el Informe AseBio 2020, en ese año España contaba con 790 empresas exclusivamente biotecnológicas, de las cuales casi el 51% son micropymes con menos de 10 trabajadores y el 45% se tratan pymes.

	Número de Empresas	% sobre Total	Facturación media Millones de €	% sobre Facturación total
Micro-PYMES (menos de 10 empleados)	482	50,6%	0,4	1,6%
Pequeñas (10 a 49)	197	31,6%	5,4	9,2%
Medianas (de 50 a 249)	90	14,4%	53	41,4%
Grandes (más de 250)	21	3,4%	262	47,8%
TOTAL	790	100%	14,6	100%

PROPUESTAS ECONÓMICAS Y FISCALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DEL SECTOR BIOTECNOLÓGICO ESPAÑOL

1. CÓMO INCENTIVAR LA INVERSIÓN EN I+D+I POR PARTE DE LAS EMPRESAS BIOTECNOLÓGICAS

El sector biotecnológico es un sector altamente intensivo en inversiones e I+D. En 2019 invertimos 940 millones de euros en España, y nos posicionamos a la cabeza de la inversión en I+D, con un 5,63% con respecto a su producción, por delante de la industria farmacéutica.

Sin embargo, el sistema de ciencia e innovación de España no se corresponde con el potencial económico de nuestro país. Ocupamos el puesto 14 de 27 en el ranking de innovación de la UE, a pesar de ser la 5ª potencia económica en términos de PIB. Ello en parte es debido a que la apuesta pública en I+D es la más baja (0,54%) en casi una década, pero no sólo a ello. Además, este

necesario incremento de la inversión pública debe venir acompañado de reformas para que las inversiones sean más eficaces, con un **mix de subvención y crédito adecuado a la madurez e impacto de los proyectos**, priorizando el acceso a las pymes y con un marco regulatorio y de incentivos que impulsen la colaboración público-privada.

Ayudas públicas más eficaces para apoyar la I+D “frontera” y adecuadas a las características de empresas de alta intensidad en I+D+I

El marco español de ayudas directas a la I+D empresarial está basado fundamentalmente en préstamos blandos. A lo largo de los últimos diez años, este modelo ha demostrado sus carencias que se reflejan en una incapacidad de ejecutar los presupuestos públicos destinados a la I+D.

En el caso de las empresas biotecnológicas, la inadecuación de las ayudas a la I+D basadas en préstamos se ha hecho especialmente patente. Las empresas biotecnológicas se caracterizan por sus elevadas inversiones en I+D+I, por sus largos ciclos de maduración y, por tanto, por tener que hacer frente a varios años de inversiones sin disponer de ingresos con los que financiarse. Además, por tratarse de desarrollos que se encuentran en la frontera de la ciencia, su riesgo de fracaso tecnológico es elevado. Asimismo, las empresas con elevado endeudamiento son menos atractivas para los inversores y tienen mayores dificultades para obtener financiación privada. Debido a todo lo anterior, las ayudas públicas basadas exclusivamente en préstamos cuyas condiciones de devolución están prefijadas y son inflexibles, resultan especialmente inadecuadas para financiar este tipo de proyectos, al no estar vinculada su amortización a la evolución del proyecto y su capacidad de generar flujos de caja positivos.

Por todo lo anterior, es necesario establecer un **marco de ayudas específico para las empresas biotecnológicas** o, en su caso, para las empresas de alta intensidad en I+D+I. A estos efectos, se podría aprovechar la definición de *pymes de alta intensidad inversora en I+D+I* de la orden ministerial PCM/519/2020, de 9 de junio donde en su artículo 3 se define esta categoría de empresa, bien a través de convocatorias específicas o articulando tramos no reembolsables más generosos para las mismas.

Reducir el periodo de cobro de las ayudas: Time to cash

En España, es habitual que el desembolso de las ayudas públicas, como el caso de las ayudas a la I+D+I, se realice una vez la inversión ya se ha materializado, comprometiendo su efecto incentivador. El tiempo transcurrido entre la solicitud de la ayuda hasta recibir el dinero se suele extender por más de un año. Lo anterior obliga a las empresas a ejecutar sus proyectos con sus propios recursos, o recurrir a otras fuentes de financiación.

La **reducción del periodo medio de cobro de las ayudas** mejoraría considerablemente su efecto incentivador de las ayudas y mejoraría la propia ejecución de los proyectos, al financiarlos adecuadamente de forma temprana. A estos efectos, sería necesario disminuir el tiempo de espera hasta la resolución y sobre todo recepción efectiva de la ayuda, disminuyendo la complejidad del proceso de solicitud, validación y justificación de las ayudas, adaptándolo a la cuantía de las mismas.

Facilitar el acceso de las pymes y de las empresas sin beneficios a los incentivos fiscales a la I+D+I

España dispone de uno de los esquemas de incentivos fiscales a la I+D+I más competitivo de la OCDE según el informe R&D tax incentive indicators. El sistema español de deducciones a la I+D+I ha sido analizado recientemente por la Airef en un informe¹ en el que se ha demostrado que los incentivos fiscales tienen efecto tractor sobre la inversión privada en I+D+I. Según dicho informe, por cada euro de incentivo fiscal, la inversión privada en I+D+i se incrementa en 1,5 euros. Sin embargo, el documento plantea que existe una gran distancia entre la eficacia potencial y la eficacia real del beneficio fiscal debido a que muchas empresas no se están beneficiando de esos incentivos. En la mayoría de los casos, esto ocurre por los límites de la propia deducción o por la insuficiencia de cuota para aplicarse la deducción.

De acuerdo a lo anterior, podemos afirmar que la capacidad de estos instrumentos de incentivar la I+D+I privada es manifiestamente mejorable, particularmente en las pymes. El proceso de certificación de los proyectos de I+D+I y la emisión del Informe Motivado Vinculante (IMV) por parte del Ministerio, son procesos complejos y son necesarios para ser beneficiario de algunos incentivos fiscales y para otorgar seguridad jurídica al beneficiario de la deducción. Esta complejidad supone una carga administrativa y costes que no son asumibles para muchas pymes, lo que limita el impacto del incentivo.

Por otra parte, para poder aprovechar las deducciones en su totalidad, es necesario que las empresas generen beneficios y dispongan de cuota íntegra sobre la que aplicar dichas deducciones. En la reforma del impuesto de sociedades del 2013, se introdujo la posibilidad de monetizar las deducciones a la I+D+I que el beneficiario no se pudiera aplicar por no disponer de cuota íntegra. Sin embargo, la monetización implica la renuncia al 20% de esta deducción, y asimismo, la exigencia de mantenimiento de empleo desde el final del período impositivo en que se generó la deducción hasta 24 meses después de la finalización del período impositivo en cuya declaración se realice la correspondiente aplicación o abono. Este último aspecto genera una elevada inseguridad jurídica en las pymes, así como en empresas no maduras en las que se pueden dar variaciones en las plantillas medias como consecuencia de la evolución de la propia compañía o incluso factores externos sobre los que se tenga poco control, lo que implicaría la devolución del abono obtenido, con sus correspondientes intereses de demora.

En nuestro sector la necesidad de personal varía según la fase de desarrollo en la que se encuentren las innovaciones. En las etapas iniciales (fase de Discovery), se necesita un mayor número de personal en la plantilla que en fases posteriores (desarrollo clínico). El criterio de mantenimiento de plantilla penaliza que se avance en el desarrollo hacia fases más costosas de la investigación y cercanas al mercado y dificulta poder monetizar precisamente cuando más inversión se necesita. Como consecuencia de ello, el mecanismo de la monetización no ha tenido el uso esperado desde su aprobación.

Por otra parte, desde hace unos años se ha venido haciendo un uso creciente de instrumentos de tax lease tipo AIEs en los que inversores financian la realización de actividades de I+D+I a cambio de las deducciones fiscales que la actividad genera. Sin embargo, estos instrumentos son complejos de articular, implican determinados costes de puesta en marcha, gestión y

¹ https://www.airef.es/wp-content/uploads/2020/10/I+D/BF_IDi.pdf

desmontaje, plantean problemas de gestión de la propiedad industrial para determinadas compañías, y, por último, generan inseguridad respecto a la seguridad jurídica del instrumento en determinados agentes.

De acuerdo a lo anterior, se proponen las siguientes medidas dirigidas a que las empresas biotecnológicas puedan beneficiarse de las deducciones:

- f) **Permitir la utilización de IMVs ex ante expedidos por los organismos financiadores de la I+D+I (CDTI, AEI...)** tanto para poder aplicarse las deducciones correspondientes, como para poder beneficiarse del mecanismo de monetización. Dado que el IMV ex ante se expide previamente a la realización del proyecto y el gasto de I+D final ejecutado podría variar, se presentaría la justificación anual realizada ante la agencia financiadora. Lo anterior sería plenamente válido para poder beneficiarse de las deducciones correspondientes, así como para poder solicitar la monetización de las deducciones no practicadas, sin necesidad de realizar una certificación y una emisión de un IMV expost.
- g) **Definir procedimientos abreviados para la emisión de IMVs por debajo de los 500.000 € por proyecto**, para empresas con inversiones inferiores a 1 millón de € en I+D+I.
- h) Mejorar el mecanismo de monetización de las deducciones fiscales de I+D, eliminando aquellas limitaciones que han restringido su uso, fundamentalmente el **requisito de mantenimiento de empleo** y la renuncia al 20% de la deducción. Para agilizar el acceso a la liquidez de las empresas, se podría asimismo eliminar el requisito de un año de espera.
- i) **Ampliar el uso del crédito fiscal, permitiendo su uso para el pago de otros impuestos**, seguros sociales o impuestos de ejercicios anteriores, en consonancia con las prácticas implantadas en países como Irlanda, Reino Unido, Italia o Francia.
- j) **Habilitar mecanismos para permitir el traspaso de deducciones fiscales de I+D entre empresas sin cuota íntegra y empresas con cuota íntegra**, sin necesidad de poner en marcha estructuras complejas, evitando los costes asociados a la puesta en marcha y gestión de las AIEs, y dotando al sistema de la máxima seguridad jurídica. A estos efectos, las políticas implantadas por las Diputaciones Forales y la Comunidad Foral Navarra podrían servir de inspiración.

2. FOMENTAR LA INVERSIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA Y ARRANQUE DE START-UPS BIOTECNOLÓGICAS

Las start-ups biotecnológicas, a pesar de su juventud y pequeño tamaño, abordan inversiones en I+D+I de un volumen significativo. Además, al operar en sectores regulados, los plazos de maduración hasta que sus proyectos cristalizan en productos comerciales suelen ser largos. Como consecuencia de lo anterior, la puesta en marcha de start-ups biotecnológicas requiere de apoyo financiero externo e inversión en capital.

España se ha caracterizado tradicionalmente por disponer de una economía muy bancarizada, con un fuerte peso de la banca en la financiación empresarial. Sin embargo, la financiación bancaria, por sus propias características, no resulta un instrumento adecuado para financiar start-ups en sectores altamente innovadores como el biotecnológico. Por ello la capacidad de nuestro ecosistema de financiar start-ups biotecnológicas ha

estado afectado por esta debilidad estructural que ha lastrado el desarrollo de nuestro potencial como país en esta área.

En este contexto, es necesario que los poderes públicos **incentiven la inversión en empresas biotecnológicas y contribuyan a aminorar este fallo de mercado**. Para ello, tanto la inversión pública, como los incentivos a la inversión privada en start-ups biotecnológicas juegan un papel necesario y complementario

Impulsar la inversión pública para la puesta en marcha y lanzamiento de start-ups biotecnológicas

Las administraciones públicas disponen de instrumentos financieros dirigidos a fomentar la puesta en marcha y el arranque de nuevas iniciativas empresariales. En el caso de las empresas biotecnológicas, cabe destacar el papel que han jugado tanto el programa Neotec del Centro de Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI) como las líneas de financiación de la Empresa Nacional de Innovación (Enisa).

En cuanto al programa Neotec del CDTI, éste apoya a empresas emergentes con un fuerte componente de innovación tecnológica. Neotec fue puesto en marcha en 2002, al inicio como un programa de ayudas reembolsables de hasta 1.000.000 euros, cuya devolución estaba condicionada a la generación de cash flow positivo por parte de la empresa beneficiaria. En 2014, el programa fue replanteado y acertadamente, se transformó en un programa de subvenciones. En 2020, este programa estuvo dotado con 25 millones de €, para el conjunto de sectores, y debido a este limitado presupuesto, un número muy elevado de propuestas quedaron sin financiar por falta de presupuesto. Más recientemente, en 2021, ha aumentado esta dotación hasta llegar a casi los 37 millones de €.

Por su impacto positivo en la creación y arranque de empresas tecnológicas, particularmente en empresas biotecnológicas, y a la vista de que el número de propuestas de calidad es muy superior a las que el presupuesto permite financiar, desde AseBio creemos que el aumento de 2021 va en buena dirección. Sin embargo, a la vista de los proyectos que no fueron beneficiados por falta de disponibilidad presupuestaria, consideramos que es necesario **continuar incrementando el presupuesto del programa Neotec, al menos hasta alcanzar los 50 millones de €**. Asimismo, el replanteamiento del programa en subvenciones fue un acierto, y debería mantenerse.

Respecto a Enisa, proporciona financiación de riesgo en forma de préstamos participativos con el fin de fomentar la creación, crecimiento y consolidación de pymes innovadoras. Por la naturaleza y las condiciones financieras de los préstamos que proporciona, Enisa analiza la capacidad de las empresas de devolver los mismos en el plazo establecido en las condiciones de las diferentes líneas como parte de la evaluación de los proyectos. En este sentido, los proyectos biotecnológicos no suelen ser particularmente bien valorados, por carecer de flujos de caja positivos y por los largos plazos que transcurren hasta la comercialización de sus desarrollos y la obtención de ventas.

Por tanto, para que las empresas biotecnológicas puedan ser beneficiarias de los **instrumentos de Enisa**, es necesario generar **líneas específicas para éstas o para empresas que desarrollan tecnologías profundas**, que planteen unas carencias más amplias que las líneas tradicionales de Enisa, incluso

amortizaciones sujetas a la generación de flujos de caja positivos, sin límite temporal de los periodos de carencia. Ello permitiría realizar un análisis más flexible de la capacidad de devolución de los préstamos participativos.

Incentivar la inversión privada directa en start-ups biotecnológicas por parte de las personas físicas

La Ley 14/2013 de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización introdujo algunos incentivos fiscales para fomentar el emprendimiento y la inversión en empresas de reciente constitución. En cuanto a las personas físicas, la deducción es del 20% de las cantidades satisfechas en el período por la suscripción de acciones o participaciones, con una base máxima de deducción será de 50.000 euros anuales. Asimismo, para poder beneficiarse de la deducción, el importe de la cifra de los fondos propios de la empresa no puede ser superior a 400.000 € y la antigüedad de la compañía deberá ser inferior a 3 años. La ley limita asimismo el periodo de permanencia a entre 3 y 12 años.

Los requisitos establecidos a la deducción han supuesto limitaciones a su utilización en general, y en el sector biotecnológico en particular, donde es habitual que las start-ups, pese a encontrarse en fases tempranas de su desarrollo empresarial, dispongan de fondos propios muy superiores a los de la norma. Del mismo modo, las compañías biotecnológicas tardan más en madurar y siguen siendo empresas en fases pre-comerciales por periodos más largos de los tres años y lo mismo ocurre con el periodo de permanencia, que se puede prolongar más allá de los 12 años referidos. Por otro lado, en cuanto al volumen de inversión, 50.000€ es un volumen muy modesto para las empresas biotecnológicas, donde los volúmenes de inversión por ronda suelen ser muy superiores.

Se propone modificar la deducción por inversión en empresas de nueva o reciente creación ampliando la base máxima hasta los 200.000€, ampliando los requisitos relativos a la empresa invertida a unos fondos propios máximos de 4.000.000€, y adaptando el criterio de antigüedad a sectores de larga maduración, vinculando este criterio a las etapas de desarrollo de la compañía en lugar de los años transcurridos desde su creación. Para lo anterior, se podría establecer el requisito de que hayan transcurrido menos de siete años desde su primera venta comercial, de forma análoga al criterio que establece el reglamento 651/2014 para poder optar a las ayudas a la financiación de riesgo sin aplicar el criterio de empresa en crisis. En cuanto al periodo de inversión se propone ampliar en máximo de permanencia a los 15 años.

En este sentido, un modelo interesante a escala internacional a imitar sería el programa británico Seed Enterprise Investment Scheme (SEIS) de deducciones fiscales en el IRPF para inversores particulares en start-ups. Este modelo representa un caso de éxito en el fomento de la financiación de empresas innovadoras, donde las inversiones en fases tempranas de desarrollo suponen la asunción de un gran riesgo. Gracias al modelo SEIS, este riesgo queda mitigado en caso de fracaso de las inversiones. El programa se implantó en 2012 y supone determinadas ventajas fiscales:

- 50% de desgravación fiscal de la inversión inicial (hasta 100.000 libras) en el impuesto sobre la renta.
- 100% de deducción en las plusvalías; que no solo se aplazan, sino que se cancelan.

En línea con lo anterior, se podría establecer una **exención en el IRPF del 100% de la plusvalía obtenida en la desinversión** siempre que el importe íntegro de la enajenación se reinvierta en la suscripción de acciones o participaciones de otra start-up durante los próximos 4 años, con una exención parcial en caso de reinversión parcial. Esta exención incentivaría tanto la inversión por parte de inversores individuales como por parte de los propios promotores y emprendedores, potenciando las figuras del emprendedor y el inversor ángel.

Otro modelo interesante próximo, es el caso de deducción por financiación de entidades con alto potencial de crecimiento de Gipuzkoa, desarrollado a través de los artículos 78 y 89 ter de la Norma Foral 3/2014, de 17 de enero, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Esta deducción asciende al 30% del capital aportado a una empresa de nueva creación, con un máximo de siete años desde su constitución, para inversiones máximas de un millón de euros en capital y una permanencia mínima de cinco años como inversor. Para poder beneficiarse de la deducción, la empresa tiene que estar considerada como innovadora a través de una certificación que expide la Spri o destinar un 10% de su capital a innovación.

Asimismo, se podrían articular beneficios en otras figuras impositivas como el impuesto sobre el Patrimonio, eximiendo la participación en Empresas de Nueva Creación, con independencia del porcentaje o tiempo de disposición.

Incentivar la inversión corporativa directa en start-ups biotecnológicas

La inversión corporativa en start-ups, en general, no suele tener un ánimo financiero puro, sino estratégico alineado con su estrategia de negocio, con el fin de incorporar nuevas tecnologías que mejoren su valor añadido o con objetivo último de incorporar la oferta de la start-up a su oferta de productos y servicios.

Lo anterior supone claras ventajas tanto para el inversor corporativo, en la medida que refuerza su competitividad como empresa, así como para la start-up, al permitirle acceder a una financiación fundamental para su crecimiento y a establecer colaboraciones con la gran empresa. Para incentivar este tipo de inversiones, **se propone reconocer la singularidad de este tipo de inversiones a nivel fiscal, aplicando un sistema de incentivos análogo al existente para las inversiones en I+D+I** (basados en deducciones de la cuota) a la inversión directa de empresas en start-ups. Para definir la tipología de inversiones que serían beneficiarias del incentivo, se podrían establecer los requisitos anteriormente mencionados en los incentivos para personas físicas en lo relativo a la empresa invertida.

Por otro lado, se propone que **la empresa inversora pueda aplicarse todos los beneficios fiscales que haya generado la start-up que no ha podido aplicarse por falta de cuota**. El límite de esta deducción en la normativa comparada es el resultado de multiplicar por 1,20 el importe desembolsado en la financiación.

3. IMPULSAR EL CAPITAL RIESGO ESPECIALIZADO COMO INSTRUMENTO CLAVE PARA FINANCIAR EMPRESAS BIOTECNOLÓGICAS INNOVADORAS

El capital riesgo está orientado a la inversión a medio y largo plazo en compañías no cotizadas con elevado potencial de crecimiento, en su mayoría

pymes, mediante la toma de participaciones temporales en el capital. Esta financiación se complementa con apoyo en la gestión de alto valor añadido, asesorando y generando credibilidad ante terceros. De esta forma, aporta financiación estable y liquidez a empresas que no tienen acceso al mercado de valores o a la financiación bancaria, fundamentalmente empresas de nueva creación y empresas en expansión.

Las empresas biotecnológicas innovadoras se caracterizan por operar en sectores altamente regulados, por su intensidad de inversión en I+D+I, requerir largos plazos de maduración y por el elevado riesgo de fracaso de los proyectos que abordan. Debido a ello, estas empresas deben abordar grandes inversiones durante muchos años, muchas veces sin contar con fuentes de ingresos, y por tanto, requieren de volúmenes significativos de inversión, con vocación de permanencia y adecuados al proyecto. En este contexto, el capital riesgo es un instrumento clave para financiar a las empresas biotecnológicas innovadoras, al proporcionar recursos financieros basados en recursos propios, en rondas con volúmenes de millones o decenas de millones de €, y con vocación de permanencia hasta que el proyecto tenga éxito y sea adquirido por un tercero.

En este sentido, desde AseBio abogamos por reforzar el papel del capital riesgo en la financiación de empresas biotecnológicas. Para ello, se propone **impulsar la inversión pública en capital riesgo especializado en el sector biotecnológico y de las ciencias de la vida**, reforzando su efecto tractor sobre la inversión privada en CR, y asimismo, **mejorar los incentivos a la inversión privada en capital riesgo**, con el objetivo de atraer más inversión privada a este tipo de vehículos. Lo anterior atraería más recursos a las entidades de CR y a través de ellos, a las empresas biotecnológicas innovadoras.

Reforzar los instrumentos públicos de inversión en Capital Riesgo impulsando su efecto tractor sobre la inversión privada

Desde hace una década, las administraciones han puesto en marcha instrumentos públicos dirigidos a impulsar el capital riesgo como una herramienta clave en la financiación de las pymes. Estos instrumentos han actuado como fondos de fondos, canalizando recursos a fondos de capital riesgo de gestión privada y de esta forma, han ejercido un efecto tractor sobre la inversión privada y han catalizado la puesta en marcha de nuevos fondos, especialmente en segmentos donde existían carencias y fallos de mercado en la financiación de empresas.

En este sentido, cabe destacar el papel que el programa INNVIERTE de CDTI jugó en la puesta en marcha de fondos de capital riesgo especializados en invertir en empresas tecnológicas e innovadoras españolas, que fue fundamental para el capital riesgo especializado en biotecnología y ciencias de la vida. El programa INNVIERTE, al ser gestionado por CDTI, una entidad con un profundo conocimiento del ecosistema español de I+D+I, así como del ecosistema de inversión, siempre mostró una gran sensibilidad por las gestoras y equipos de gestión con sensibilidad y conocimiento en sectores innovadores y de esta forma, catalizó el nacimiento de nuevas gestoras y fondos de CR.

Tras una primera etapa en la que INNVIERTE desarrolló su actividad como fondo de fondos, en 2019 se reconvirtió en una iniciativa de coinversión. De esta forma, INNVIERTE continuó apoyando la inversión en empresas

tecnológicas e innovadoras, pero dejó de ejercer el papel tractor en el lanzamiento y capitalización de nuevos fondos y nuevas gestoras. Recientemente, INNVIERTE ha lanzado una convocatoria para la puesta en marcha de fondos de transferencia de tecnología actuando como fondo de fondos.

A nuestro entender, el papel del programa INNVIERTE como fondo de fondos aporta un gran valor al ecosistema de financiación de empresas biotecnológicas. La sensibilidad que CDTI tiene respecto a las empresas tecnológicas e innovadoras es único y ello le permite seleccionar gestoras y equipos de gestión especializados en sectores de alto componente tecnológico. De esta forma, CDTI puede catalizar la puesta en marcha de fondos especializados en sectores como el biotecnológico, reforzando el ecosistema de inversión en aquellos segmentos donde es más necesario, frente a otras iniciativas de fondos de fondos públicos que no tienen esta sensibilidad y posibilitando la existencia de fondos más grandes en España. Por todo lo anterior, se aboga por **dar continuidad y reforzar las iniciativas de fondos de fondos dentro del programa INNVIERTE, impulsando convocatorias específicas para gestoras especializadas en biotecnología y ciencias de la vida**, y manteniendo los programas de coinversión para seguir apoyando a empresas establecidas que necesiten rondas sucesivas.

Por otro lado, el programa INNVIERTE podría permitir desarrollar un sello de fondo de capital riesgo certificado por CDTI como fondo que invierte en empresas tecnológicas e innovadoras. Este *sello fondo INNVIERTE* certificaría que el fondo cumple con los requisitos del programa INNVIERTE y que, por tanto, CDTI considera que el mismo cubre una necesidad en la financiación de iniciativas empresariales innovadoras, acreditando su interés público. A partir de dicho sello se podría desarrollar un marco de incentivos dirigido a atraer inversión privada a este tipo de vehículos de CR.

Otro instrumento destacable es FondICO Global, el fondo de fondos gestionado por Axis Capital Riesgo, la gestora de CR del Instituto de crédito Oficial. FondICO global ha sido un instrumento fundamental para el lanzamiento y capitalización de una parte muy importante de los fondos que se han puesto en marcha en España desde 2013. A nuestro entender, debería darse **continuidad a este instrumento, dotándolo de los recursos necesarios para poder continuar operando**.

Tanto INNVIERTE como FondICO establecen ciertos requerimientos a los fondos en los que invierten. Por las características de las inversiones en el sector de la biotecnología y las ciencias de la vida, **algunos de estos requerimientos pueden resultar limitantes**, como es el caso de la limitación a las inversiones fuera de España, el criterio de antigüedad de las empresas o las limitaciones a la deslocalización:

- Debido a la vocación global de las empresas del sector y su alto grado de internacionalización, es habitual la presencia de inversores internacionales en las rondas. De la misma forma, es habitual que los inversores españoles inviertan en empresas extranjeras y de hecho, estas inversiones han demostrado ser fundamentales para establecer lazos de confianza con inversores internacionales que coinviertan con ellos en empresas españolas. Por tanto, limitar el porcentaje de inversión máxima fuera de España de forma excesivamente estricta puede ser contraproducente para atraer inversión a empresas españolas. En este sentido, se propone sustituir el % máximo de inversión fuera de España por un coeficiente de inversión en España de

un múltiplo determinado sobre la inversión del instrumento público (ejemplo 1,5x)

- FondICO establece una antigüedad máxima de 5 años de los proyectos en los que invierten los fondos de CR. En nuestro sector, los ciclos de maduración son más dilatados, de forma que una empresa de más de 5 años puede encontrarse aún en una fase temprana de su desarrollo y ser, de facto, una inversión en fase start-up. En este sentido, se propone que para sectores como el biotecnológico, este plazo se amplíe a los 10 años.
- INNVIERTE establece limitaciones a la deslocalización de las empresas en las que invierte. En sectores como el biotecnológico, que están tremendamente internacionalizados, en los que son habituales las adquisiciones transfronterizas, estas limitaciones pueden dificultar las estrategias de salida de los inversores o resultar limitantes para el crecimiento de las empresas, impidiendo que la empresa desarrolle todo su potencial. En este sentido, se propone eliminar los derechos a veto de INNVIERTE en los cambios de domicilio social de las empresas invertidas.

Por último, en España existen múltiples sociedades de capital riesgo regionales vinculadas a las administraciones autonómicas o locales. Estas sociedades regionales pueden jugar un papel fundamental para dinamizar sus ecosistemas biotecnológicos invirtiendo en empresas del sector. A estos efectos, las sociedades regionales podrían colaborar con entidades de capital riesgo e inversores privados especializados que cuenten con una trayectoria contrastada en el área de la innovación, invirtiendo en sus fondos con el compromiso de que estas entidades también inviertan un porcentaje en empresas innovadora de su ámbito territorial de actuación.

Incentivar la inversión privada por parte de persona físicas en vehículos de Capital Riesgo

Para incentivar la inversión por parte de inversores individuales en vehículos de capital riesgo, se propone que los incentivos para la inversión directa en empresas start-ups, se extienda a la inversión en vehículos de capital riesgo que inviertan en start-ups. De esta forma, se extenderían las ventajas establecidas en la ley de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (Ley 14/2013) para los inversores ángeles a las participaciones en Entidades de Capital Riesgo, al ser éstos canalizadores de ahorro a las mismas empresas donde invierten los inversores ángeles pero de manera diversificada, y por tanto, con un riesgo mitigado.

En cuanto a las plusvalías, se propone **homologar a las personas físicas al tratamiento que reciben las personas jurídicas en el impuesto de sociedades en cuanto a la exención sobre los dividendos** o participaciones en beneficios percibidos como socios de entidades de capital riesgo. De esta forma, estos rendimientos estarían exentos en el IRPF para las personas físicas.

Asimismo, tal y como se propone para la inversión directa en empresas, se podrían articular beneficios en otras figuras impositivas como el impuesto sobre el Patrimonio, eximiendo la participación en Empresas de Nueva Creación, con independencia del porcentaje o tiempo de disposición.

De cara a establecer un marco específico de incentivos a la inversión en fondos de CR que invierten en empresas tecnológicas e innovadoras, se podría desarrollar el *sello fondo INNVIERTE* mencionado anteriormente. De esta forma, se podrían establecer incentivos fiscales específicos, en la línea de los planteados en este epígrafe, para estos fondos.

Incentivar la inversión privada por parte de personas jurídicas en vehículos de Capital Riesgo

En la misma línea que lo propuesto para la inversión corporativa directa en start-ups biotecnológicas, se propone impulsar el corporate venturing, a través de deducciones sobre la cuota del impuesto de sociedades relacionadas con la inversión en vehículos de capital riesgo que inviertan en start-ups biotecnológicas.

A estos efectos, se podría establecer un marco de deducciones equiparable a los incentivos a la inversión en I+D+I por las inversiones efectuadas por empresas en fondos con el *sello fondo INNVIERTE*.

4. APOYAR LA ATRACCIÓN DE TALENTO Y SU VINCULACIÓN A LAS EMPRESAS BIOTECNOLÓGICAS INNOVADORAS

El sector biotecnológico es una industria basada en el conocimiento donde el talento juega un papel fundamental. Por tanto, para las empresas biotecnológicas es crítico atraer el talento que necesitan y vincular el mismo a la compañía. Sin embargo, la mayoría de las empresas del sector son pymes en fases pre-comerciales que disponen de recursos económicos escasos, lo que dificulta poder ofrecer salarios competitivos con otros sectores relacionados o con empresas de mayor tamaño.

Para poder competir en la atracción y retención del talento, las empresas biotecnológicas, sobre todo las de pequeño tamaño, pueden en cambio ofrecer otro tipo de compensaciones, que bien utilizadas, pueden ser muy atractivas para los emprendedores y empleados.

Establecer un marco fiscal favorable a la entrega de acciones a los empleados

La entrega de acciones a los empleados puede permitir a las start-ups atraer el talento que requieren, cuando no disponen de los medios para poder ofrecer salarios competitivos en las etapas tempranas de los proyectos. De esta forma, la start-up puede ofrecer una contraprestación añadida al salario sin un coste monetario en ese momento, que además, favorecería la implicación de los empleados con la empresa, al incorporarlos como accionistas y hacerlos copartícipes del éxito de la misma.

En la actualidad este tipo de esquemas, tipo stock-options, se encuentran penalizados fiscalmente. Para mejorar la atracción y la vinculación de los empleados a las empresas innovadoras, se propone **establecer un esquema que elimine los límites actuales y mejore la fiscalidad de la entrega de acciones a los trabajadores.**

Mejorar la fiscalidad de los emprendedores en su internacionalización

En la actualidad, un emprendedor que tenga que trasladar la residencia de su empresa a cualquier país no europeo sufre un gravamen sobre las plusvalías teóricas de sus participaciones, antes de que se produzca la plusvalía real por venta de las mismas. Este gravamen desincentiva la internacionalización de las empresas innovadoras y desanima a emprendedores extranjeros a que desarrollen sus proyectos tecnológicos en nuestro país.

Por ello, y siguiendo el ejemplo de Portugal, se propone reformar esta figura creando un sistema de diferimiento fiscal que genere una obligación tributaria en nuestro país en el momento de la venta de los activos y no en el de su cambio de residencia.

5. FOMENTAR EL CRECIMIENTO EMPRESARIAL Y LA CONSOLIDACIÓN

El sector biotecnológico español se caracteriza por ser un sector de micropymes y pymes. De hecho, casi el 51% son micropymes con menos de 10 trabajadores y el 45% son pymes.

El sector biotecnológico español necesita expandir su base de empresas medianas y grandes desde el 14% y 3% actual, para disponer de un ecosistema más competitivo y con mayor capacidad para poder afrontar proyectos más ambiciosos. Las empresas medianas y grandes realizan proyectos de I+D+I más ambiciosos, tienen la capacidad de llevar sus desarrollos hasta fases más avanzadas, y disponen de capacidades operativas que les permiten capturar más eslabones de la cadena de valor, generar más impacto y reducir el riesgo. Asimismo, las empresas grandes y medianas colaboran con empresas de más pequeño tamaño y de esta forma, traccionan del ecosistema, mejorando su funcionamiento y el impacto generado. Por tanto, un incremento del tamaño medio de las empresas biotecnológicas redundaría en una mayor fortaleza del conjunto del ecosistema.

Líneas específicas para financiar la consolidación de empresas

Una vía para incrementar el tamaño medio de las empresas del sector biotech español podría pasar por la unión de pequeñas empresas entre sí, o con medianas y grandes empresas tanto a través de fusiones como adquisiciones. Las fusiones y las adquisiciones son procesos complejos en los que es necesario que haya complementariedades entre las compañías, sinergias derivadas de la unión y, asimismo, entendimiento entre las personas implicadas. A lo anterior hay que sumar que estos procesos presentan elevados costes de transacción derivados de la propia operación y los agentes que intervienen en la misma.

Hasta la fecha no han existido programas públicos dirigidos a incentivar las fusiones entre empresas. En este sentido, se podría explorar la posibilidad de articular un programa de ayudas financieras a las fusiones y adquisiciones de pequeñas empresas, en las que los costes derivados de la transacción fueran financiados con cargo a dicho programa, evitando su efecto desincentivador.

Impulso de los mercados alternativos de capitales para financiar el crecimiento empresarial

Es necesario impulsar los mercados alternativos de capitales como vía de acceso a financiación de empresas de pequeño y mediano tamaño. En España, disponemos de BME growth, que puede ser una opción adecuada para compañías que quieren profesionalizarse y crecer, con requisitos de transparencia y compromisos de información que generan confianza entre inversores. Sin embargo, desde su nacimiento en 2009 como MAB, este mercado se ha caracterizado por su reducido tamaño, escaso volumen de negociación y liquidez. Por tanto, la consolidación de BME growth como un mercado para financiar el crecimiento empresarial pasa por incrementar su atractivo para las empresas cotizadas, dotándola de mayor volumen de negociación. A estos efectos, se propone **incentivar la inversión en empresas cotizadas en BME growth por parte de inversores particulares, a través de deducciones en el IRPF** tal y como han hecho determinadas CCAA, generalizando las mismas al conjunto de las CCAAs y eliminando los requisitos relativos a la sede social y fiscal de la empresa cotizada. Otro instrumento a explorar consistiría en incentivar la creación de fondos de empresas cotizadas en BME growth, incentivando la inversión en estos fondos con deducciones análogas a las anteriormente citadas.

Por otra parte, existen otros mercados alternativos internacionales que pueden ser interesantes como instrumento complementario a BME growth o para etapas posteriores de internacionalización de la compañía. Este podría ser el caso de Euronext growth y el NASDAQ. En este caso, no existen incentivos como los anteriormente mencionados para los inversores particulares que inviertan en empresas cotizadas. Sin embargo, con el objetivo de incentivar la inversión en empresas españolas y de esta forma favorecer su crecimiento empresarial, se podrían articular incentivos análogos a los anteriores para empresas cuya sede social y fiscal sea española, aunque se negocien en plataformas internacionales.

6. UNA ADMINISTRACIÓN COMPROMETIDA CON EL ECOSISTEMA DE EMPRESAS INNOVADORAS

La administración es un agente clave del ecosistema de innovación. A través de sus políticas y actuaciones, la administración puede modelar un entorno económico y fiscal favorable a las empresas innovadoras, contribuyendo así a su desarrollo.

En este apartado se agrupan medidas de política económica y fiscal en las que la administración podría mostrar una mayor sensibilidad hacia las particularidades de las empresas innovadoras, adaptando procedimientos y políticas generales en beneficio del ecosistema de estas.

Un Marco de Ayudas de Estado favorable a las empresas de alta intensidad de inversión en I+D+I

El Marco de Ayudas de Estado (MAE) de la Unión Europea penaliza a las empresas de alta intensidad de inversión en I+D+I que incurren en pérdidas durante periodos largos, al considerarlas Empresas en Crisis (EeC). La consideración de estas empresas como EeC conlleva su exclusión de la posibilidad de recibir ayudas de los Estados Miembro, entre las cuales se

encuentran las ayudas a la I+D+I, a pesar de ser las que más necesitan este tipo de ayudas.

Esta regulación ha tenido un fuerte efecto desincentivador en el ecosistema de empresas biotecnológicas españolas que poco a poco han ido renunciando a concurrir a convocatorias nacionales al ser consideradas una parte importante de las mismas como EeC y por tanto como no beneficiarias en las convocatorias. Asimismo, ha perjudicado a la colaboración en I+D+I entre el sector público y privado, y entre empresas grandes y pequeñas, al generar desconfianza hacia las pymes innovadoras.

Es necesario, por tanto, abordar una reforma del marco legal actual para evitar que sus efectos perniciosos limiten a las empresas de alta intensidad de inversión en I+D+I acceder a financiación pública de origen nacional en Europa.

Creemos necesario **modificar la definición del criterio de empresa en crisis** para adaptarla a las características de las empresas con largos plazos de maduración y elevadas necesidades de inversión. Al tratarse de una normativa comunitaria, consideramos que **España debería posicionarse en Europa en esta materia**, ejerciendo su influencia tanto sobre otros Estados Miembro, como ante el Consejo, el Parlamento y la Comisión Europea.

Compra Pública Innovadora como motor de innovación

La Compra Pública Innovadora (CPI) es un mecanismo que puede traccionar la innovación desde la demanda, a la vez que permite a la administración incorporar innovaciones que mejoren sus servicios.

La utilización de este mecanismo de CPI en España ha tenido un peso bastante relativo, y en general, el interés de las administraciones en su utilización ha estado condicionada a la cofinanciación con fondos FEDER. Asimismo, han existido dificultades administrativas para la puesta en marcha de procesos de compra pública y los plazos se han dilatado considerablemente.

Con el objetivo de hacer de la CPI un elemento con peso específico propio en las políticas de fomento de la I+D+I empresarial, se propone establecer un **porcentaje mínimo de contratación pública a través de este instrumento**, por ejemplo, del 5%. Este porcentaje sería de cumplimiento obligatorio y contribuiría a que las administraciones hicieran uso del instrumento independientemente de la cofinanciación FEDER existente.

Asimismo, es necesario **agilizar los procedimientos y las etapas necesarias para la puesta en marcha** de un proceso de compra pública, su desarrollo y licitación. En este sentido, se propone generar una autoridad pública de compra innovadora que preste apoyo a los distintos niveles de la administración en el diseño de políticas de CPI, prestándoles apoyo en el desarrollo de las mismas, tanto de tipo legal, administrativo como de buenas prácticas.

Las pymes innovadoras en las licitaciones públicas

La participación de pymes innovadoras en las licitaciones públicas es de indudable interés público. En primer lugar, su participación maximiza la

concurrencia competitiva y por tanto, la oferta entre la que la administración compradora puede elegir, permitiéndole elegir entre mejores ofertas técnicas y mejores condiciones económicas. Asimismo, la participación de las pymes genera indudables efectos positivos en el tejido empresarial del país, donde tiene un fuerte peso.

Desde esta perspectiva, es necesario facilitar la concurrencia de pymes innovadoras en los concursos y licitaciones públicas, que son procesos muy reglados, con una complejidad elevada en los que las pymes no suelen tener experiencia. Por ello, las administraciones deben realizar todo el esfuerzo posible por adecuar los requisitos de los concursos a las características de las pymes innovadoras, articulando requisitos de solvencia técnica y económica proporcionados, y adaptando los criterios de valoración.

Asimismo, sería conveniente dar cumplimiento a la regla general que establece la **Ley de Contratos del Sector Público que aboga por la división en lotes los contratos** para facilitar el acceso de un mayor número de empresas, superando las dificultades relacionadas con el volumen de los contratos y haciendo efectiva en mayor medida la libre competencia permitiendo la concurrencia de pymes innovadoras.

Flexibilización y facilidades para que las empresas innovadoras puedan hacer frente a sus obligaciones tributarias

Las pymes innovadoras, particularmente aquellas que desarrollan proyectos con largos plazos de maduración como es el caso de las empresas biotecnológicas, suelen requerir rondas sucesivas de financiación para poder abordar sus desarrollos y continuar operando. Debido a lo anterior, en ocasiones, estas empresas pueden tener problemas de liquidez transitorios.

El marco legal actual proporciona pocas flexibilidades a las empresas, ante problemas de tesorería, para financiar el pago de los impuestos a la administración. Sin embargo, a nivel nacional, algunas administraciones han articulado **procedimientos para poder solicitar aplazamiento y fraccionamiento de impuestos como el IRPF, el impuesto de sociedades o el IVA**, sin necesidad de aportar garantías por debajo de determinados importes. Un ejemplo interesante es el de la hacienda foral guipuzcoana, que ofrece condiciones más flexibles que los de territorio común.